

REUNIÓN DE LA COMISION NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO [CCT] DECRETO 1246/15 - 12/06/2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2019, siendo las 11:00 hs, se reúnen en la Sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional – UTN - , por una parte, en representación de la UTN [PARTE EMPLEADORA o PATRONAL] su Rector, el Ing. Héctor AIASSA y sus paritarios Ing. Guillermo OLIVETO e Ing. Haroldo AVETTA; y por la otra [PARTE SINDICAL o TRABAJADORA], en representación de la FAGDUT los Paritarios Ing. Norberto HEYACA , Ing. Jacinto DIAB y el Lic. José GABRIELE y el Apoderado Legal de la FAGDUT Ab. Aníbal PAZ; Martín FOLINI y Ing. Antonio MUIÑOS por FEDUN y Lic. Claudia BAIGORRIA y Lic. Horacio VALENTINI por CONADU Histórica.

Las partes se reúnen en el día de la fecha a los fines de establecer un mecanismo reglamentario que permita la continuidad laboral de los cargos interinos amparados por el Art. 73 del Anexo II del Decreto 1.246/15 [Art 73 CCT], conforme fuera estipulado por la Comisión Negociadora de Nivel Particular [CNNP] en Actas del 09/05/2018 y del 04/04/2019, aprobadas por el Consejo Superior de la UTN según Res. CS 581/19 del 25/04/19, por resolución de la Comisión Ejecutiva de FAGDUT del 25/04/19, y por Resolución del Congreso Extraordinario de CONADUH celebrado el 24/05/2019. Así las cosas, luego de largo debate las partes acuerdan y manifiestan:

⑩ El Rectorado encarará un relevamiento de todos los docentes que se encuentren alcanzados por las prescripciones del Art. 73 CCT, conforme fuera establecido por la normativa reseñada en el párrafo precedente. Sin perjuicio de lo expresado, los sindicatos quedan facultados, para encarar relevamientos propios, a los fines de colaborar con el proceso y detectar eventuales inconsistencias.

⑩ Se encomienda al Rector para que arbitre todos los medios a su alcance a los fines de que el mencionado relevamiento se realice en el menor plazo posible.

⑩ A todos los efectos se garantiza la estabilidad de los docentes que se encuentren dentro de las prescripciones del Art. 73 CCT, y que en virtud de ello se equipara la condición de los derechos de interinos que ingresen en carrera académica a los derechos académicos de los docentes ordinarios. El Consejo Superior de la UTN instrumentará tales definiciones, incorporándolas a la normativa interna universitaria a través de la resolución correspondiente.

Agotado el temario, siendo las 14hs se da por concluida la presente reunión, luego de la lectura y ratificación de la presente acta.-

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there are two more signatures, one of which appears to be 'GABRIELE'. To the right, there are several more signatures, including one that looks like 'OLIVETO' and another that looks like 'VALENTINI'. There are also some scribbles and marks around the signatures.